

Guayaquil, Febrero 2020

INFORME DE COMISARIO

A los señores Miembros de la Junta General de Accionistas de: **ECUABALDRA S. A.**

He revisado el Balance General adjunto de **ECUABALDRA S. A.**, al 31 de Diciembre de 2019 y el correspondiente Estado de Resultados Integral por el año terminado en esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados Financieros basado en mi revisión.

Mi revisión fue efectuada de acuerdo con normas de general aceptación. Estas normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los Estados Financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo.

Mi revisión, además de las atribuciones y obligaciones señaladas en el Artículo 321 de la ley de Compañías, incluye el examen a base de pruebas de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. Incluye también la evaluación de los principios contables utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración; así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.

En mi opinión, los Estados Financieros adjuntos, están acorde a los registros contables y presentan razonablemente la posición financiera de **ECUABALDRA S. A.** al 31 de Diciembre de 2019 y el resultado de sus operaciones por el ejercicio terminado en esa fecha de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y con las normas tributarias vigentes.

Dichos Estados Financieros han sido preparados sobre el registro de Normas Internacionales de Información Financiera. (N.I.I.F)

II.- INFORMACION SUPLEMENTARIA

- A. Opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías.

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañía expedida el 18 de Septiembre de 1992 y publicada

Filiberto Lora

en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992, a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución.

1.- En mi opinión, los Administradores de **ECUABALDRA S. A.**, han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

2.- En mi opinión, los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la Compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad de que los Activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherente a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores o irregularidades no detectadas. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia periodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tomen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas deteriore.

En mi opinión la custodia y conservación de bienes de **ECUABALDRA S. A.**, es adecuado.

3.- Para el desempeño de mis funciones de Comisario de **ECUABALDRA S. A.**, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo de la Ley de Compañías.

De acuerdo con los Estatutos Sociales, los Administradores no requieren presentar garantías de ninguna naturaleza.

4.- En mi opinión, los Administradores de **ECUABALDRA S. A.**, me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.

5.- En mi opinión, la correspondencia, libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas y libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de **ECUABALDRA S. A.**, se conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes emanadas por la Superintendencia de Compañía.


C.P.A. FELIX LASSO ZURITA

REG. 31.065
COMISARIO